RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 JUL 2021

VISTO:

El Informe Nº 215-2021-MDJN-SGDH/EGC, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano sobre aprobación para la incorporación de las usuarias del Programa Vaso de Leche en el proyecto Agricultura Urbana de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a los dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en su artículo 84º señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 2.1 Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza (...);

Que, el artículo 73º la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida. Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 4. En materia de desarrollo y economía local y 6. En materia de servicios sociales locales (...);

Que, mediante el Informe Nº 215-2021-MDJN-SGDH/EGC, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicita la incorporación en el proyecto Agricultura Urbana de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo objetivo es generar ingresos autónomos en las familias usuarias del Programa Vaso de Leche del distrito de Jesús Nazareno, que tienen la condición socioeconómica de pobre y pobre extremo, en atención al Informe Nº 46-2021-MDJN/SGSM-PVL/LDDE, de la Responsable del Programa Vaso de Leche;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación en el proyecto Agricultura Urbana de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, de 07 Comités del Programa Vaso de Leche del distrito de Jesús Nazareno, cuya relación forma parte de la presente resolución.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 139 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 JUL 2021

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo social, e instancias administrativas conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE